



República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 31 001 2014 00256 00

Demandante: IVONE CASTILLA VERBEL

Demandado: MINSITERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Proceso: EJECUTIVO

AUTO

Atendiendo que a folio 65 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el abogado Marlon Andrés Cubillos Borrero, como apoderado judicial de la Nación, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es necesario advertir, que conforme a lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso aplicable al caso según remisión que autoriza el art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “...*la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*”

El presente asunto, es preciso indicar que no obstante que el memorial presentado por el apoderado renunciante no acompaña la mencionada comunicación, se evidencia en el escrito de renuncia radicado en este Despacho, la aceptación por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.¹ Conforme lo anterior, el Despacho aceptará la renuncia presentada, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior se **DECIDE:**

¹ Ver folio 46 del expediente resolución de nombramiento.

Único.- Aceptar la renuncia del poder presentada por el doctor Marlon Andrés Cubillos Borrero, como apoderado judicial de la Nación, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**